

= ACTA N° 574/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 11.383/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00176. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA MAYOR DEDICACIÓN PARA FUNCIONARIA DE LA MISMA. VISTO: La solicitud presentada por Unidad de Descentralización, respecto a la regularización funcional de la funcionaria Sra. Celina CASELLA, Ficha N° 2500, quien se desempeña en la mencionada Unidad, RESULTANDO: Lo informado por la Dirección de la mencionada Unidad -act. N° 1-, la funcionaria desempeña las tareas a total satisfacción de sus superiores, en mérito al trabajo realizado, debiendo planificar y coordinar con distintas Oficinas Administrativas del Interior y Municipios, para un desempeño eficaz de actividades, controlar y coordinar con los Secretarios todo cuanto deban conocer sobre las necesidades que surgen, desempeñado la tarea correspondiente a un funcionario de mayor jerarquía. CONSIDERANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Celina CASELLA, Ficha N° 2500, tareas interinas inherentes al Grado 9 del Escalafón Directivo, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 9 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses.

2)ESTABLECESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 9 del Escalafón Directivo. 3)SIGA luego para su registro, notificación y demás que corresponda a Unidad de Descentralización. 4)CONTINÚE luego para su registro y demás efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.384/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02742. LUISA GRACIELA PEÑA ALANIS FICHA 2318. SOLICITA SE REGULARICE SU SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La nota presentada ante el Departamento de Administración -actuación N° 1-, por la funcionaria Sra. Luisa PEÑA, solicitando regularización funcional. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Dirección -act. N° 7-, la funcionaria actualmente se viene desempeñando en tareas propias de la Conserjería en Casa de los Deportes, en función de los múltiples servicios y actividades que se desarrollan en la misma, lo cual es pasible de reiterados requerimientos por parte de las áreas involucradas. CONSIDERANDO: I)Que la Jefatura de Servicios Varios comunica que la funcionario se ha desempeñado en forma satisfactoria. II)Que la Dirección General de Administración, informa que correspondería encomendar las funciones inherentes al cargo: “Servicios Auxiliares II” del Escalafón de Servicios Auxiliares, Grado 3, en las condiciones Estatutarias vigentes; debiéndose mantener la compensación del 15% que posee por “mayor dedicación a la tarea”. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Luisa PEÑA, Ficha N° 2318, tareas interinas inherentes al Grado 3, del Escalafón Servicios Auxiliares, percibiendo la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose

que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses, manteniéndose la compensación del 15% que posee por “mayor dedicación”. 2)PASE al Departamento de Administración -Servicios Varios-, para conocimiento y notificación de la funcionaria, continuando a Recursos Humanos. 3)SIGA a registro del Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.385/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01727. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11.143/18 de fecha 21 de agosto por la cual se establece que el período de la renovación del contrato de la funcionaria Mary AGUERRE es a partir del 1 de mayo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no hay vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: La necesidad de Recursos Humanos en el Área y que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.386/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01402. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA FUNCIONARIO VESTUARISTA MASCULINO PARA PISCINA MUNICIPAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación

funcional del funcionario Sr. Richard SILVERA Ficha N° 11.086, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración – División Servicios Varios.

RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionario Sr. Richard SILVERA Ficha N° 11.086 tareas interinas inherentes al Grado 2 del Escalafón Servicios Auxiliares, estableciéndose que a partir del 1° de setiembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 2 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)MANTENER en todos sus términos las compensaciones que por cualquier concepto perciba el funcionario de referencia. 3)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario al Departamento de Administración. 4)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=

RESOLUCIÓN N° 11.387/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03128. DIV. DE PRESENTISMO. PARO GENERAL 22 DE AGOSTO DE 2018. VISTO: El paro general de trabajo celebrado el 22 de agosto próximo pasado, que fuera convocado por el PIT – CNT y ADEOM Florida. ATENTO: A la nómina de funcionarios adheridos, de acuerdo al informe elaborado por División Presentismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Hacienda, proceda a la efectivización de los descuentos correspondientes al personal adherido al paro general celebrado el 22 de agosto

próximo pasado, contenido en anexo de actuación N° 1. 2)PASE para su cumplimiento al Departamento de Hacienda. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.388/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01992. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARROCO SILVANA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DPTAL. SOBRE EL PROYECTO DE PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO APROBADO EN EL FIDEICOMISO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Silvana MARROCO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.389/18.-EXPEDIENTE N°2018-86-001-02560. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. FERNÁNDEZ ALICIA SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER DATOS SOBRE EL NUEVO SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INSTALADO EN FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia Fernández, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=

RESOLUCIÓN N° 11.390/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03591. A.F.E. SR. WILFREDO RODRIGUEZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS POR PADRONES QUE SE DETALLAN EN PAQUETE. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), comunicando que de la información

presentada no se puede determinar si son padrones urbanos o rurales y a que localidades pertenecen cada uno. 2)CUMPLIDO, resérvese en Hacienda por un plazo prudencial.=====

RESOLUCIÓN N° 11.391/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02941. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI EDUARDO SOLICITUD DE INFORME DEL EDIL DPTAL. SOBRE FUNCIONARIOS DE LA PISCINA LOCAL CON POSIBLES TRANSTORNO AUDITIVOS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Carlos RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.392/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01743. CONTABILIDAD

CONTADURÍA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Azucena RODRÍGUEZ Ficha N° 2520, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Hacienda. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Azucena RODRÍGUEZ Ficha N° 2520 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de setiembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de

18 meses. 2)MANTENER en todos su términos las compensaciones que por cualquier concepto perciba la citada funcionaria. 3)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Recursos Humanos. 4)CON anotaciones del Departamentos de Hacienda archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.393/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03181. SR. LEONARDO FALERO. SOLICITUD DE COMBUSTIBLE. VISTO: Que el funcionario Sr. Leonardo FALERO solicita se le otorgue combustible a efectos de cumplir tareas que viene desempeñando fuera del horario de trabajo, en su vehículo particular. CONSIDERANDO: EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)No hacer lugar a lo solicitado, encomendando se organice el trabajo con el apoyo de Flota Liviana. 2)NOTIFICADO el funcionario y con conocimiento de la Dirección de Espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.394/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02958. VIDAS ONG (PROTECTORA DE ANIMALES). SOLICITA CORTE DE TRÁNSITO Y APOYO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EVENTO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DESDE LAS 16 HS. EN RAMBLA DE FLORIDA. VISTO: La nota presentada por Beatriz PISANO -Presidenta de O.N.G. VIDAS (Organización Protectora de Animales), solicitando colaboración para Caminata con las Mascotas, en el Marco del Día Mundial del Animal. CONSIDERANDO: Lo informado por la Supervisión Técnica de Tránsito en su actuación N° 3 y Dirección de Deportes en su actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Administración - Tránsito y Transporte - Supervisión Técnica de Tránsito- para el corte del tránsito en la Rambla, el día 7 de octubre, desde la hora 16:00, y la Dirección Técnica de Deportes, para acompañar y

animar la actividad. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a la
gestionante. 3)CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos de Administración y
Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.395/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01810. OFICINA DE
FLOTA LIVIANA. CONTRAVENCIÓN OIM 1146. VISTO: Que por Resolución N°
11.068/18, se autorizo al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la multa
impuesta al vehículo matrícula OIM 1146, de esta Comuna. RESULTANDO: Que en
actuación N° 24 el Departamento de Administración da vista al funcionario Sr. Luis
MARTINEZ -chofer del mencionado vehículo-, Ficha 11333, del informe de la Asesoría
Jurídica que luce en actuación N° 23. CONSIDERANDO: Lo informado por la mencionada
Asesoría en su actuación N° 31. ATENTO: A estos antecedentes. EL INTENDENTE DE
FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que la multa aplicada por boleta de contravención
N° 50600003491, impuesta por la Intendencia de Montevideo y que fuera oportunamente
paga por esta Comuna, sea descontada de los haberes que percibe el funcionario Sr. Luis
MARTINEZ, Ficha 11333, de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica en su
actuación N° 31. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar al funcionario de
lo dispuesto. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de dar cumplimiento de lo
establecido en el numeral 1). 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.396/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01737. SRES. DANIEL
REYES MAIDANA Y OTROS. SRES. DANIEL REYES MAIDANA, LUCAS REYES
TRISTAN AGUSTÍN REYES, TRISTAN LUCÍA REYES PEREYRA Y ALFONSO
REYES PEREYRA. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN PADRONES RURAL 5796 16431

18901 DE LA 7 SECC. Y PADRONES URBANOS VARIOS LOC. DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Rural, respecto de los padrones Rurales N° 5796, 16431 y 18901, de la séptima sección catastral de Florida y padrones urbanos de la localidad catastral Capilla del Sauce N° 324, 338, 355, 374, 378, 403, 404 y 248, presentada por el Sr. Agustín REYES TRISTANT y otros, quienes han acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con los inmuebles, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Urbanos N° 324, 338, 355, 374, 378, 403 y 404, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013 (incluyendo los padrones referidos en la actuación N° 17 de la Asesoría Jurídica -5796, 16431, 18901 rurales y 248 urbano-), e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.397/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02971. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON RENOVACIÓN DE CONTRATO A ZAFRALES CON VENCIMIENTO EN SETIEMBRE 2018 AFECTADOS A ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga de

los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda se visto acrecentada, dado los programas de naturaleza social promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.398/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02484. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SOLICITA LA DONACIÓN DE UN BUSTO DEL PRÓCER PARA EL ORGANISMO. VISTO: La propuesta presentada por la Junta Departamental de Florida que solicita la donación por parte de la Intendencia de un busto de nuestro prócer, y ofrece el trabajo original que dio origen a la Bandera de nuestro Departamento. CONSIDERANDO: La natural cooperación que debe existir entre los Organismos del Gobierno Departamental, y que el intercambio propuesto permitirá exhibir ambas obras en ámbitos apropiados para su apreciación por parte de la población. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Cultura –Museo Histórico Departamental-. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea donado a la Junta Departamental de Florida, un busto de nuestro prócer José Gervasio Artigas, de autor

anónimo, que se encuentra en reserva en el Museo Departamental sin destino final.

2)ACEPTAR la donación por parte de la Junta Departamental el trabajo original que ganó el Concurso en 1990 y dio origen a la actual Bandera de Florida para integrar el acervo del Museo Histórico Departamental. 3)PASE a conocimiento de la Junta Departamental y del Departamento de Cultura, encomendando al Coordinador del Museo Histórico Departamental Carlos Pérez D´AURIA realizar las gestiones pertinentes para efectivizar lo dispuesto. 4)CON registro de la Oficina de Control Presupuestal, de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11.399/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02736. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Administración a instancias del Coordinador del Hipódromo Irineo Leguisamo, de la necesidad de contar con hasta 10 operarios, para el normal desarrollo de las actividades turfísticas promovidas para el próximo 21 de setiembre, en el marco del programa “Sistema Integrado Nacional de Turf”. RESULTANDO: Lo informado por la Secretaria de Administración en actuación N° 16, sugiriendo la contratación de la Asociación Civil Institución Deportiva Boquita. CONSIDERANDO: 1)Que esta Intendencia ha contratado para el cumplimiento de diferentes servicios Organizaciones no Gubernamentales, que han demostrado contracción al trabajo a través de su buen desempeño. 2)Que en eventos anteriores ya se dispuso la contratación de la ONG citada en competencias hípicas como la presente, con resultados satisfactorios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado en el Art. 17 del Presupuesto Quinquenal (2011-2015), Decreto de Junta Departamental de Florida 03/11. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)CONTRATAR a la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo “Irineo Leguisamo”, en oportunidad del evento hípico a realizarse el próximo 21 de setiembre, para realizar tareas propias a la práctica de la disciplina (parafreneros, agarradores, balanza, etc.), estableciéndose el pago de \$ 2.700 por jornal de 8 horas -por todo concepto- en un máximo de 25 jornales. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.400/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03023. PRESIDENTE BETIANA URTIAGA. SECRETARIA VALENTINA BIDEGAIN. COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL CENTRO UNIÓN DE SAN RAMÓN. SOLICITA COLABORACIÓN PARA 48 EDICIÓN RAID FEDERADO. VISTO: La nota presentada por el Club Social Centro Unión San Ramón, solicitando colaboración para la realización de la 48ª edición del Raid Hípico Federado “Protector de los Pueblos Libres”. CONSIDERANDO: Que es intención de este ejecutivo apoyar el deporte local en las distintas modalidades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan y lo informado por la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil), como colaboración con el Club Social Centro Unión San Ramón, para los gastos generados en la organización de la 48º edición del Raid Hípico Federado “Protector de los Pueblos libres”, a realizarse el próximo 9 de setiembre del presente año. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al Departamento de Hacienda, para su registro y demás que

corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.401/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02250. ANUBIS PÉREZ AGUIAR. SOLICITA SE LE CONCEDA PERMISO ESPECIAL PARA DONAR LA MITAD INDIVISA DE LA VIVIENDA N° 1 DEL PADRÓN 20433. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Anubis Esmeralda PÉREZ, solicitando autorización especial para donar a su hija, la mitad indivisa del inmueble sito en calle Asdrúbal Alzati vivienda N° 1, padrón N° 20.433. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la actual integración del núcleo familiar, asunto que ha sido debidamente documentado. CONSIDERANDO: 1)Que la peticionante es beneficiaria del Complejo Habitacional “Piai”, habiéndose formalizado la escrituración a su nombre con fecha 7 de noviembre de 2011, por donación de esta Intendencia. 2)Que en la citada escritura se estableció expresamente la prohibición de los adquirentes la enajenación del inmueble por un plazo de 20 años contados a partir de dicho otorgamiento, salvo autorización expresa de la Intendencia de Florida por razones excepcionales y debidamente justificadas. 3)Que resultan justificadas las razones invocadas por la peticionante, por lo que no se encuentran objeciones para acceder a lo solicitado, siempre y cuando se cumpla la normativa vigente. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR excepcionalmente a la Sra. Anubis Esmeralda PÉREZ a donar la mitad indivisa del predio ubicado en padrón N° 20.433, a su hija Sra. Rosalía ZIPITRÍA PÉREZ, estableciéndose que deberá abonar a esta Intendencia el equivalente a la suma de mil dólares estadounidenses (U\$S 1.000.-), importe que será volcado para favorecer la cartera de tierras, siendo los profesionales intervinientes en la enajenación solidariamente responsables por el incumplimiento de los requisitos.

2)PASE a División Administración Documental para la notificación de la interesada.

3)CONTINUE luego al Departamento de Hacienda con posterior remisión a la Asesoría Notarial para su registro y archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.402/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03205. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIEN LOS TRÁMITES ANTE EL MEF SOLICITANDO LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A LA IMPORTACIÓN DE LUMINARIAS PARA PROYECTO SAN CONO. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la exoneración de tributos para la importación de luminarias, en el marco del Proyecto de Remodelación del Barrio San Cono, pasando a esos efectos a Prosecretaría, y conforme a lo informado por la Dirección Gral. de Obras y a las facturas Pro forma anexas a estos obrados. 2)CUMPLIDO, pase a conocimiento y reserva al Departamento de Obras.=====

RESOLUCIÓN N° 11.403/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02697. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA PLANTEAMIENTO REALIZADO POR LA FUNCIONARIA SRA. CRISTINA VARELA FICHA 1798.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Cristina VARELA Ficha N° 1798, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la

funcionaria Sra. Cristina VARELA Ficha N° 1798 tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de setiembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.404/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03189. CR. D.T.C.R. NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.405/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03176. CR. D.T.C.R. OBSERVA BROU. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago a B.R.O.U. (intereses), por un importe de U\$S 2.362,03. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al programa 320000, objeto 5621, el cual se encuentra

sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.406/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03218. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 80 a nombre de Rodolfo Juvenal GÓMEZ GIMÉNEZ (serv. prestados) por un importe de \$ 47.444. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el vínculo contractual no se encuentra vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, en virtud de los proyectos que se promueven en los diferentes ámbitos públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.407/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03175. CR. D.T.C.R.

OBSERVA A.N.T.E.L. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas a A.N.T.E.L. (fija y móvil), por un importe de \$ 432.548 y \$ 7.620 respectivamente, RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que parte de los gastos deben afectarse a los programas 102.1, 104.1, 107.1, 107.2, 108.1, 109 y 113, del objeto 211, los cuales se encuentran sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.408/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03021. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN. AUTORIZACIÓN DE COBRO DE CAJA CHICA CUANDO EL SECRETARIO TITULAR NO SE ENCUENTRE. VISTO: Que la Dirección de Descentralización solicita se designe responsables suplentes en la gestión de “Caja Chica” en ausencia de sus titulares para Oficinas Administrativas del Interior. RESULTANDO: Que por Resoluciones N° 765/15 y su modificativa N° 6.752/17 se establecieron los responsables

titulares de las respectivas Oficinas. ATENTO: A lo indicado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFÍQUESE Y AMPLÍESE la Resolución N° 765/15 y su modificativa N° 6.752/17 estableciéndose que los siguientes funcionarios actuaran como responsables de Caja Chica de las respectivas Oficinas Administrativas en ausencia de sus titulares: Sra. Laura PEDETTI en Capilla del Sauce, Sra. Luciana CÁCERES en 25 de Mayo, Sra. Viviana GÓMEZ en Chamizo, Sra. Antonella BERRIEL en 25 de agosto, Sra. Estefani OLIVERA en Alejandro Gallinal y Sr. Ney CHAGAS para en Oficina de Descentralización, debiendo cumplir las disposiciones previstas para el caso. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Hacienda y Descentralización y notificados los funcionarios, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.409/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03067. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDAR AL SR. CARLOS CÁCERES TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD POR EL PERÍODO DE REFERENCIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo otorgada al Sr. Carlos CÁCERES por cumplir tareas inherentes a la Dirección de Vialidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa a asignar, y que por otra parte no se cumple con lo establecido en el Art. 15 del Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar en forma interina con referentes especializados en la Dirección del Departamento de Vialidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en

el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.410/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03066. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDAR AL SR. SELBI LEONARDO CORUJO TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS POR EL PERÍODO DE REFERENCIA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la encomendación al funcionario Sr. Leonardo CORUJO de tareas inherente a la Dirección General de Obras del 1 al 25 de setiembre por licencia del Director Guillermo LÓPEZ, y por la cual se modifica dicha resolución encomendándose al Sr. Hernán ALZATI dichas tareas por el período entre el 17 al 21 del mismo mes, dejando sin efecto la primera, por dicho término. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado, y que por otra parte no se cumple con lo establecido en el Art. 15 del Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente en forma interina en el Departamento de Obras, en virtud de la naturaleza de la tarea que se cumple en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.411/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03179. CONTADURÍA

DIRECCIÓN DE CONTADURÍA. VISTO: Lo informado por el Departamento de Hacienda

–Contaduría- referente a que se ha venido participado activamente en un grupo de trabajo en

O.P.P conjuntamente con otras Intendencias, donde se confeccionó un Plan de Cuentas

Patrimonial único para ser utilizado por todas las Intendencias. RESULTANDO: Que

también se elaboró un nuevo instructivo para la elaboración y presentación de Rendición de

Cuentas, que fuera aprobado por el Tribunal de Cuentas de la República y que comenzara a

aplicarse a partir del año 2018. CONSIDERANDO: I)Que en pos de lograr mayor eficiencia

en la gestión de los gobiernos departamentales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

realiza un llamado a licitación para la mejora de los sistemas de información financiera.

II)Que del llamado resultó adjudicatario el Consorcio INSIS-GEOCOM –INTERFASE.

III)Que de acuerdo a los recursos disponibles por O.P.P., se estaría financiando por ese

organismo la actualización del sistema financiero-contable-compras, siendo de cargo de la

Intendencia la actualización del sistema de recaudaciones, lo que ascendería a la suma de

U\$S 57.600, quedando liberada la Intendencia del pago de mantenimiento por un plazo de 3

años, a partir de la puesta en producción del sistema. ATENTO: A los Artículos 45 y 33

literal c) numeral 3 del TOCAF para realizar contrato con el consorcio mencionado. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR los Servicios de

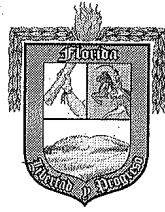
CONSORCIO INSIS-GEOCOM-INTERFASE, para la actualización del Sistema de Recaudaciones, Financiero Contable y Compras por U\$S 57.600, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, debiéndose solicitar testimonio por exhibición del CONSORCIO INSIS-GEOCOM-INTERFASE. 2)PASE al Departamento de Hacienda - Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE a la Asesoría Notarial, para la firma del contrato, debiendo verificar inscripción del mismo en R.U.P.E. (Registro Único de Proveedores), además de solicitar testimonio por exhibición del Consorcio INSIS-GEOCOM-INTERFASE. 4)CUMPLIDO, siga al Departamento de Hacienda a sus efectos, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.412/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03169. MARÍA ISABEL TRÍAS FICHA 1166. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. María Isabel TRÍAS Ficha 1166, a partir del 30 de noviembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.413/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02422. MUNICIPIO DE CASUPÁ. EN VIRTUD DE LA LICENCIA REGLAMENTARIA CON POSTERIOR RETIRO JUBILATORIO DE LA FUNCIONARIA NIBIA FIGUEREDO EL MUNICIPIO RESUELVE QUIEN OCUPA EL CARGO. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Leandro CEJAS Ficha N° 11.252, quién desempeña funciones a la orden del Municipio de Casupá. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas, y oportunamente ordenar el pago de la diferencia de sueldo una vez se cumplan los 90 días de subrogación. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario al Sr. Leandro CEJAS Ficha N° 11.252, a partir del 23 de julio próximo pasado, tareas interinas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, para el cumplimiento de funciones a la orden del Municipio de Casupá. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al citado Municipio. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO pase para su reserva al Municipio de Casupá, quien comprobado el plazo de subrogación informará evaluación de desempeño para la posterior aplicación del Art. 15 del Estatuto del Funcionario. 5)OPORTUNAMENTE vuelva.=====

RESOLUCIÓN N° 11.414/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01990. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA OFICIO 539. INFORMA QUE EL PADRÓN N° 504 MANZANA 76 SOLAR 2 ES PROPIEDAD DE ESA SECRETARIA DE ESTADO Y SOLICITA

INTENDENCIA
DE FLORIDA



DISPONER LA BAJA DE LA DEUDA VILLA 25 DE AGOSTO FLORIDA. DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Ministerio de Salud Pública, solicitando la exoneración de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, respecto al padrón N° 504, manzana N° 76 de la localidad de 25 de Mayo. ATENTO: A los informe favorables de las oficinas de competencia y a lo dispuesto en el Artículo N° 463 de la Ley N° 16.266. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR de todo tributo hasta el presente ejercicio, al padrón N° 504, manzana N° 76, de 25 de mayo, propiedad del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo establecido en el Artículo N° 463 de la Ley N° 16.266. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

EN este estado, siendo el día veinticinco de setiembre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente